



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 02 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "SOLUCIONES HABITACIONALES VILLA PRIMERA (AMPLIACIÓN)", DE LA COMUNA DE PINTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 844 / 1432 -

CONCEPCIÓN, 05 JUL. 2016

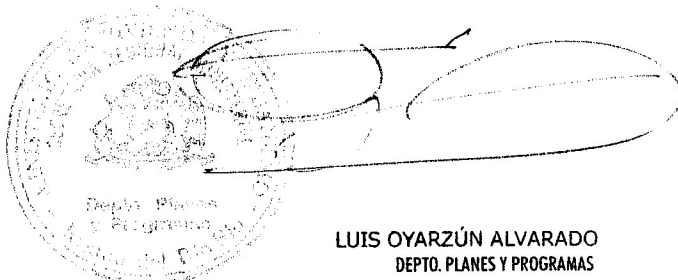
**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N°402 de fecha 19.01.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de diciembre del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) La solicitud mediante Oficio N°44 de 01/06/2016 de la Entidad Patrocinante **Solhabit Ltda.** a través de la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del **Soluciones Habitacionales Villa Primera (ampliación)** de la comuna de **Pinto**.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a 02 beneficiarios del proyecto del comité mencionado en el visto 2).
- 4) El Oficio Ordinario N°1169 de fecha 21/06/2016 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, ingresado en la SEREMI con fecha 22/06/2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico del profesional de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 10/06/2016, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100%.
- 6) El informe técnico de la Ingeniero Civil del Departamento de Planes y Programas, de fecha 04/07/2016, a través del cual se confirma que el estado de avance de obras al 27/01/2016 es de un 100%.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1.281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del

N°	PATERO	MATERO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	ESPOZA	SANHUEZA	JOSÉ BERNARDINO	5824487-2	HM3 N° SE4-2014-275807
2	CEA	FLORES	MARÍA GRACIELA	8225121-9	HM3 N° SE4-2014-275801

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUIS OYARZÚN ALVARADO  
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

*WMA*

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

**Distribución:**

- Entidad Patrocinante SOLHABIT LTDA. , Av. Santa María N°700, Pinto
- Delegación Provincial SERVIU Ñuble
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

*[Signature]*  
EDUARDO GANESSA DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO